

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Montes de Granada.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 111, de 1 de octubre de 1998), se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Montes de Granada», delegando en esta Dirección General la facultad para designar un Consejo Regulador provisional encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen.

Por todo ello, a propuesta del sector productor y del sector elaborador y comercializador y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Nombrar miembros del Consejo Regulador provisional de la Denominación de Origen «Montes de Granada» a los siguientes:

- Presidenta: Doña María del Carmen López Martínez.
- Por el Sector Elaborador:

Vicepresidente: Don Rafael Jiménez García.

Suplente: Don José Luis Amador Nadal.

Vocales:

Don Leonardo Núñez Avila.

Suplente: Don José Luis Romero Sánchez.

Don Agustín Carranza González.

Suplente: Don Agustín Carranza Tortosa.

Don Eduardo Valverde Granados.

Suplente: Don Santiago Pareja Carrillo.

- Por el Sector Productor:

Vocales:

Don Santiago Castillo Gallardo.

Suplente: Don Luis M.^a Coronel Escribano.

Don Esteban Hispán Charneco.

Suplente: Don Blas Molina Rodela.

Don Emilio Pérez Molina.

Suplente: Don Luis Hita Molero.

Don Higinio Castro Valverde.

Suplente: Don Rafael Moreno Milena.

Segundo. Participará en dicho Consejo Regulador, con voz y sin voto, en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca: Don Juan Soriano Pozo.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio López Suárez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés Navarro Galera Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Andrés Navarro Galera Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 23 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Cabrera García Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Historia del Arte, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Isabel Cabrera García Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Historia del Arte.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 23 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ambrosio Miguel Calderón Campos Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Lengua Española, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Ambrosio Miguel Calderón Campos Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lengua Española.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Española.

Granada, 23 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Dionisio Buendía Carrillo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.3.98 (Boletín Oficial del Estado de 29.4.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Dionisio Buendía Carrillo Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 23 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Francisco Galán Vioque Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Jorge Francisco Galán Vioque Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amalia Carrasco Gallego Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Amalia Carrasco Gallego Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Francisco Rodríguez Archilla Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Francisco Rodríguez Archilla Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 20 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 11 de agosto), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 12 de enero de 1999, que resuelve provisionalmente el citado concurso, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de traslado de Facultativos Especialistas de Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Publicar la Relación de concursantes definitivamente excluidos del Concurso con indicación expresa de las causas de exclusión (Anexo II).

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

APPELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
PINO LOPEZ, RAFAEL DEL	000276629	249,200	00000 SIN PLAZA
RIO NORIEGA, FRANCISCO DEL	031970167	299,800	29245 H. DE JEREZ
RUIZ SICILIA, LEONOR	008562653	281,350	79214 H. VIRGEN MACARENA
SAEZ RAMOS, M ISABEL	027212312	243,800	89213 H. VIRGEN MACARENA
SAMA NAHARRO, JOAQUIN	030033539	246,600	39200 H. REINA SOFIA
SANCHEZ MUR, M CARMEN	028369027	326,000	89224 H. DE VALME
SANTA MARIA PEREZ, LUIS	028863674	242,650	89202 H. VIRGEN DEL ROCIO
SOLER PELEGRIN, ROSA MARIA	027235729	231,950	00000 SIN PLAZA
STUYCK CAMACHO, ROBERTO	002466940	296,800	49206 H. VIRGEN DE LAS NIEVES
TAPIA MORALES, ELOISA	030420754	314,900	39200 H. REINA SOFIA
TESORO AMATE, AMALIA	027221383	250,300	89213 H. VIRGEN MACARENA
VILLAGRAN MORENO, JOSE M	031223403	269,800	29245 H. DE JEREZ

B. RELACION DE EXCLUIDOS

APPELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
BENTEZ MITA EMILIO FEDERICO	24180905	01 SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (BASE 3.1.2)
ROSA FOM, CONCEPCION DE LA	21999508	02 NO NOMBR PROP-CATEG/ESP/ESTAT/FUNC/REG/NEST/SAN/LOCAL

MEDICINA INTERNA

A. RELACION DE ADMITIDOS

APPELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
ALIAGA MARTINEZ, LUIS	024123753	261,400	00000 SIN PLAZA
AMPUERO AMPUERO, JAVIER	001395632	286,950	39200 H. REINA SOFIA
ANDREU ALCOPA, JUAN RAFAEL	028357815	230,200	59205 H. JUAN RAMON JIMENEZ
ANGEL-MORENO MAROTO, ALFONSO	000276133	254,000	00000 SIN PLAZA
ARENAS POSADAS, FRANCISCO J.	028523979	298,750	00000 SIN PLAZA
ASENTO MARCHANTE, ROMAN	031200405	394,300	89202 H. VIRGEN DEL ROCIO
BENITO SANCHEZ, JOSE	023661374	255,800	00000 SIN PLAZA
BERNABEU RUIZ, JOSE	028067980	630,000	89202 H. VIRGEN DEL ROCIO
CAÑADILLAS HIDALGO, INMACULADA	030410663	163,200	00000 SIN PLAZA
CALVO DE MORA REDONDO, ARACELI	030438536	293,500	79236 H. DE LA AXARQUIA
CARRACEDO MELERO, LUISA	001397283	375,900	39200 H. REINA SOFIA
CASTILLO PALMA, M.JESUS DEL	028395690	359,000	29245 H. DE JEREZ
CONDE GARCIA, FRANCISCO JAVIER	028512477	330,200	89213 H. VIRGEN MACARENA
CRAIGH CERQUERA, RICARDO	028452304	310,700	00000 SIN PLAZA
DAZ TORRES, MIGUEL ANGEL	027284182	297,850	00000 SIN PLAZA
FERNANDEZ RUIZ, JOSE LUIS	023774846	323,100	49221 H. DE MOTRIL
GALVEZ ACEBAL, JUAN	028453215	326,300	89213 H. VIRGEN MACARENA
GONZALEZ SERRANO, MERCEDES	050668705	408,650	79214 H. VIRGEN LA VICTORIA
GUITARRO MERINO, RICARDO	050282241	411,650	79203 H. CARLOS HAYA
HERNANDEZ MARQUEZ, SALVADOR	005892518	278,700	00000 SIN PLAZA
LAIN GUEL-BENZU, JOSE MIGUEL	030404421	330,000	79236 H. DE LA AXARQUIA
LEON DE LOPE, MANUEL	028516775	278,150	00000 SIN PLAZA
LOPEZ CHOZAS, JOSE MANUEL	028550016	297,250	00000 SIN PLAZA
LOPEZ JIMENEZ, LUCIANO EDUARDO	050289341	346,000	39200 H. REINA SOFIA
LOPEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL	024130655	276,000	00000 SIN PLAZA
LOPEZ SEGURA, FERNANDO	027251158	188,000	39211 H. INFANTA MARGARITA
LUQUE MARQUEZ, RAFAEL	080112687	368,200	89202 H. VIRGEN DEL ROCIO
MARIN GAMEZ, NICASIO	025961265	215,200	00000 SIN PLAZA
MARTIN FARFAN, ADOLFO	031163054	533,300	79203 H. CARLOS HAYA
MARTIN RICO, PATRICIA	005365233	272,850	79225 H. DE RONDA
MARTINEZ FERNANDEZ, RAFAEL	024154217	258,000	39200 H. REINA SOFIA
MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIA	027197902	483,600	49210 H. CLINICO SAN CECILIO
MATEOS ROMERO, LUIS FRANCISCO	027208043	523,350	89202 H. VIRGEN DEL ROCIO
MERINO MUÑOZ, M DOLORES	028675885	276,000	59205 H. JUAN RAMON JIMENEZ
MICHAN DOÑA, ALFREDO LUIS	031827537	264,000	29245 H. DE JEREZ
MOLINA RUANO, FRANCISCO JOSE	032014567	373,400	29212 H. PUERTO REAL
MORALES SANDINO, MARIA LEONOR	052236520	372,500	59220 H. RIOTINTO
MUÑOZ AVILA, JOSE ANDRES	030413841	383,800	39200 H. REINA SOFIA
NUÑO ALVAREZ, ENRIQUE	024118544	364,650	00000 SIN PLAZA
ORTIZ FLORES, FERNANDO	030431506	329,050	00000 SIN PLAZA
PELAEZ DOMINGUEZ, SALVADOR	024810838	395,450	00000 SIN PLAZA
PINEDA VERGARA, JUAN ANTONIO	028531576	270,400	00000 SIN PLAZA
RAMOS CORTES, JOSE LUIS	024096487	256,300	00000 SIN PLAZA
REDONDO BAUTISTA, EMILIA	024106397	418,950	79203 H. CARLOS HAYA
RIVERO ROMAN, ANTONIO	027283708	286,000	39200 H. REINA SOFIA
RUIZ MORALES, JOSEFA	051444234	394,050	79214 H.V. VICTORIA
SALGADO NEVADO, VICENTE	076071339	366,650	89224 H.V. VALME
VEGA SANCHEZ, JESUS	001895646	320,850	00000 SIN PLAZA
VICTANA FERNANDEZ, POMPEYO	027232646	390,000	89202 H.V. ROCIO
VILLANUEVA MARCOS, JOSE LUIS	013075185	324,750	89213 H.V. MACARENA

B. RELACION DE EXCLUIDOS

APPELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
LUQUE RUIZ, FRANCISCO	026735392	02 NO NOMBR PROP-CATEG/ESP/ESTAT/FUNC/REG/NEST/SAN/LOCAL
MARTINEZ ODRIZOLA, PEDRO	014850090	02 NO NOMBR PROP-CATEG/ESP/ESTAT/FUNC/REG/NEST/SAN/LOCAL
MUÑOZ SANCHEZ, JOSEFA	024862302	02 NO NOMBR PROP-CATEG/ESP/ESTAT/FUNC/REG/NEST/SAN/LOCAL
VERDEJO ALONSO, M PILAR	027225953	05 NO JUSTIF SITUACION ADVA. DESDE LA QUE SE CONCURSA

ANEXO QUE SE CITA

DERMATOLOGÍA

APPELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
GARRIDO TORRES-PUCHOL, VALERIANO	024156832	244,250	49221 H. DE MOTRIL
HERRERA SAVAL, RAFAEL ALBERTO	028567024	353,000	89213 H. VIRGEN MACARENA
MARTINEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	031205024	429,600	29201 H. PUERTA DEL MAR
UREÑA ESCRIBANO, JOSE MANUEL	024063107	328,000	49206 H. V. DE LAS NIEVES
VERA CASANO, ANGEL	024861303	260,200	79203 H. CARLOS HAYA

PSIQUIATRÍA

APPELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
BARAHONA MARTIN, M. MERCEDES	003780835	350,700	89202 H. VIRGEN DEL ROCIO
BDON VIGIL DE Q, ULISES	028337963	234,600	89213 H. VIRGEN MACARENA
CABEZUDO ARTERO, JESUS MANUEL	045065782	281,450	89224 H. DE VALME
DAZ ATENZA, JOAQUIN	024093616	277,100	19202 H. TORRECARDENAS
GARCIA RAMOS, JOSE MANUEL	028453052	233,150	29201 H. PUERTA DEL MAR
LARA PALMA, LADISLAO	023551149	351,600	89902 AREA SANITARIA DE OSUNA
LOPEZ DUCAR, MIGUEL ANGEL	016523825	264,400	00000 SIN PLAZA
LOPEZ SANCHEZ, FERNANDO	030934704	367,600	39200 H. REINA SOFIA
LUNA MALDONADO, CARMEN BLANCA	006948022	359,200	29234 H. ALBECIRAS
MANSO GARCIA, JOSE MANUEL	028304483	377,600	89224 H. DE VALME
MARTIN FERNANDEZ, MIGUEL A.	024793800	120,600	89902 AREA SANITARIA DE OSUNA
MATA GARCIA, M DOLORES	008768788	310,450	89202 H. VIRGEN DEL ROCIO
MOLINA BRITO, LEOPOLDO	041971777	298,400	89213 H. VIRGEN MACARENA
PEDRADO FRAGOSO, ANTONIO	029600078	208,000	59205 H. JUAN RAMON JIMENEZ

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica y Radiodiagnóstico de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 20 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 18 de agosto), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facul-

tativos Especialistas de Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica y Radiodiagnóstico de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 12 de enero de 1999, que resuelve provisionalmente el citado concurso, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de traslado de Facultativos Especialistas de Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica y Radiodiagnóstico de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO QUE SE CITA

MEDICINA NUCLEAR

APELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
HERRERA CASTRO, CARMEN	028399308	102,650	59205 HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ
JIMENEZ HEFFERNAN, AMELIA	030492302	254,000	59205 HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

APELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
BAYO LOZANO, ELOISA	028654619	327,700	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MORAL AVILA, ROSARIO DEL	024142991	259,800	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ORTIZ GORDILLO, MARIA JOSE	0289522167	352,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SALAS BUZON, M.CARMEN	031615450	274,450	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR

RADIODIAGNÓSTICO

APELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
AHMAD SELAWI, ABDULLATIF	024156050	307,550	49210 HOSP. SAN CECILIO
CAMPOY BALBONTIN, FRANCISCO J.	027279997	260,750	SIN PLAZA
CUBERO GARCIA, PEDRO	024116975	306,800	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
CUETO ALVAREZ, LUIS SALVADOR	028501392	443,100	89213 HOSP. VIRGEN MACARENA
DOMINGUEZ VEGA, MILAGROS	029736661	324,950	59205 HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ
ESCRIBANO MORIANA, ANTONIO	031206939	405,200	29212 HOSP. PUERTO REAL
ESGUERO MARCHANTE, JOSE M.	028526647	293,790	89224 HOSP. VIRGEN DE VALME
FERNANDEZ OLLERO, LUIS A.	029569317	319,150	89213 HOSP. VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ OLLERO, LUIS A.	079679641	308,150	79203 HOSP. CARLOS HAYA
GARCIN FERRAZ, JORGE MANUEL	030436289	329,950	39200 HOSP. REINA SOFIA
JIMENEZ CARRASCO, ANA V.	027903286	240,750	29245 HOSP. DE JEREZ
LEAL TORTOLERO, MANUEL	024760273	504,200	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA
MARTIN POLANCA, ALBERTO	031388476	250,080	89902 AREA SANITARIA DE OSUNA
MEDINA GUIXOT, MATILDE	027276862	244,350	SIN PLAZA
MORENO RAMIRO, JUAN ANGEL	021944015	300,600	SIN PLAZA
PARÉJA ARCOS, MANUEL	030424570	344,450	39200 HOSP. REINA SOFIA
PARÉJA FRÍAS, JOSE LUIS	024195993	166,350	49221 HOSP. DE MOTRIL
PAZ EXPOSITO, JOSE	028506960	162,900	29212 HOSP. PUERTO REAL
PONCE ALFONSO, BERNARDINO	075361349	315,500	59205 HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ ROMERO, RAFAEL	028527024	320,000	89202 HOSP. VIRGEN DEL ROCIO
RUIZ RETEGUI, IGNACIO JAVIER	031385297	166,150	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR
RUIZ SANTIAGO, FERNANDO	024154722	296,000	49206 HOSP. V. DE LAS NIEVES
URBANEJA SALAS, ALBERTO	025055253	203,600	79203 HOSP. CARLOS HAYA
URBANEJA SALAS, EDUARDO	024848609	315,550	79214 HOSP. V. DE LA VICTORIA
VARGAS SERRANO, BLANCA	042977995	295,100	89202 HOSP. V. DEL ROCIO

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Alergología, Hematología y Obstetricia y Ginecología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 20 de julio de 1998 (Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía núm. 91, de 13 de agosto), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Alergología, Hematología y Obstetricia y Ginecología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 12 de enero de 1999, que resuelve provisionalmente el citado concurso, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de traslado de Facultativos Especialistas de Alergología, Hematología y Obstetricia y Ginecología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Publicar la Relación de concursantes definitivamente excluidos del Concurso con indicación expresa de las causas de exclusión (Anexo II).

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO QUE SE CITA

ALERGOLOGÍA

APELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
CABEZA RODRIGUEZ, NELI-CARMEN	010184234	221,300	39200 HOSP. REINA SOFIA
CARMONA BUENO, MARIA JOSE	024870712	312,200	79203 HOSP. CARLOS HAYA
DAZA MUÑOZ, JUAN CARLOS	028532919	296,000	89213 HOSP. VIRGEN MACARENA
FATOU FLORES, ROSARIO	028598151	162,800	29245 HOSP. DE JEREZ
GARCIA ORTIZ, JOSE CARLOS	007844445	156,000	SIN PLAZA
MARTINEZ BOHIGAS, DIEGO LUIS	031201874	291,400	89202 HOSP. VIRGEN DEL ROCIO
MIRANDA PAEZ, ALFONSO	024828314	382,000	79203 HOSP. CARLOS HAYA
MORALES AMODEO, M.CARMEN	075384319	357,050	89202 HOSP. VIRGEN DEL ROCIO
REGUERA PARRA, VIRGINIA	031595617	288,750	89202 HOSP. VIRGEN DEL ROCIO

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

APELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
ACEITUNO VELASCO, LONGINOS	051056527	354,000	19213 H. HUERCAL-ÓVERA
BARROSO CASTRO, JOSE LUIS	031609342	278,350	00000 SIN PLAZA
BELGADO IZQUIERDO, FRANCISCO	031542776	612,000	29245 H. DE JEREZ
ESPIN CRESPO, DOLORES	027493072	119,750	00000 SIN PLAZA
FERNANDEZ BRAVO, ELIANO	008648650	524,200	29212 H. PUERTO REAL
FERNANDEZ CANO, SALVADOR	028384151	460,300	89202 H. VIRGEN DEL ROCIO
GABALDON GUTIERREZ, JOSE LUIS	031803808	599,250	29223 H. DE LA LINEA
GARCIA-ALONSO BERMEJO, J. ANDRES	024104296	402,450	00000 SIN PLAZA
GUISADO LOPEZ, RAMON	030410340	366,000	00000 SIN PLAZA
JIMENEZ GALLARDO, JULIAN	028650373	336,750	00000 SIN PLAZA
JIMENEZ RODRIGUEZ, M. PILAR	030417993	305,000	00000 SIN PLAZA
JIMENEZ RUIZ, JOSE LUIS	028513223	336,000	00000 SIN PLAZA
LARRE MENESES, FRANCISCO	051699812	265,950	59205 H. JUAN RAMON JIMENEZ
LOPEZ SANTAMARIA, CARLOS	045061802	374,000	39200 H. REINA SOFIA
MARTINEZ IRASTORZA, JUAN ANT.	014861383	530,000	89213 H. VIRGEN MACARENA
MAZA JIMENEZ, ALVARO	028424784	233,000	00000 SIN PLAZA
MOLINA GARCIA, LUIS CARLOS	026182780	377,150	69215 H. DE UBEDA
MORAL SANCHEZ, FRANCISCO DEL	024146929	291,050	79240 H. DE ANTEQUERA
ORTIZ MINUELA, ANA	030433420	341,050	00000 SIN PLAZA
PÉREZ MELLADO-DURAN, ANDRÉS	023654793	568,150	49210 H. CLINICO SAN CECILIO
POLO VELLASCO, ALFONSO	024684638	473,000	79203 H. CARLOS HAYA
PONS FORCADA, JOSEFINA	028322575	236,800	00000 SIN PLAZA
RODRIGUEZ INSELING, JOSE MARIA	042660679	403,000	89213 H. VIRGEN MACARENA
ROSAS MARTIN, FRANCISCO	011063997	300,000	00000 SIN PLAZA
RUIZ SANTIAGO, HONORIO	024835947	363,850	00000 SIN PLAZA
SAINZ ROZAS MORA FIG. MANUEL	028393193	203,200	29245 H. DE JEREZ
SALAS LOPEZ, JOSE IGNACIO	017858543	277,950	00000 SIN PLAZA
SALIDO FREYRE, EDUARDO	031598774	304,000	29245 H. DE JEREZ
SANCHEZ LOPEZ, JOSE FRANCISCO	028396144	421,700	89224 H. DE VALME
SOTELO AVILES, RAFAEL E.	024253990	240,100	49221 H. DE MOTRIL
TORRE HIGUERAS, EDUARDO DE LA	028427519	428,150	49206 H. VIRGEN DE LAS NIEVES
VARA GARCIA, CARMEN	011712823	390,000	19202 H. TORRECARDENAS
VILLARETO ORTEGA, PILAR	051046700	467,000	89224 H. DE VALME

B. RELACIÓN DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GONZALEZ ARLAZON, M. DEL MAR	50297998	02 NO NOMBR PROP=CATEG./ESP.P. ESTAT./FUNC.TEON EST.SANLOCAL
SALDARRIAGA REYNA, ABEL RUFINO	28861470	02 NO NOMBR PROP=CATEG./ESP.P. ESTAT./FUNC.TEON EST.SANLOCAL

HEMATOLOGÍA

APELLIDOS	DNI	PUNTUAC.	PLAZA ADJUDICADA
BARCHIN ISPER, MICHEL	024201646	319,200	SIN PLAZA
BERNAL RUIZ, RICARDO J.	028353224	346,850	SIN PLAZA
BRIONES LOPEZ, ADELA	026730081	540,000	SIN PLAZA
CORREA ALONSO, M. ANGELES	011713448	326,750	29245 HOSP. DE JEREZ
GALLEGO CUBILES, RICARDO	028324979	664,500	89224 HOSP. DE VALME
GUTIERREZ YOUS, M. REYES	027886825	468,500	89224 HOSP. DE VALME
HERRERA DIAZ-AGUIADO, ASCENSION	007811762	371,700	89202 HOSP. V. ROCIO
MARTINO GALTANA, MARIA LUZ	029713223	520,000	89202 HOSP. V. ROCIO
NAVARRO ALVAREZ, M. PILAR	028377731	516,000	49206 HOSP. V. NIEVES
RAMIREZ SANCHEZ, JOSEFA	002099309	325,600	29245 HOSP. DE JEREZ
SALAT MARTI, ANTONIO	038397010	478,000	29212 HOSP. PUERTO REAL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1999), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O**CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 24.113.402.

Primer apellido: Benito.

Segundo apellido: Ontañón.

Nombre: Nicolás de.

CPT: 516023.

Denominación puesto de trabajo: Sv. de Estructuras.

Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente.

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.

Centro destino: Delegación Provincial de Málaga.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del Profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 28 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 20 de octubre), y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 10 de marzo de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza Nº. 22/98

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV

Área de Conocimiento a la que corresponde: PRODUCCION ANIMAL.

Comisión Titular:

Presidente: GOMEZ CASTRO, ANTONIO GUSTAVO, C.U. de Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: VERA Y VEGA, ALFONSO, P.EMERITO de Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: SANCHEZ BONASTRE, ARMAND, C.U. de Universidad de AUTO.BARCELONA.

Vocal segundo: GASA GASO, JOSE, C.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Vocal tercero: SANZ ARIAS, RAFAEL, C.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: GOMEZ CABRERA, AUGUSTO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: APARCIO RUIZ, FLORENCIO, C.U. de Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CAJA LOPEZ, GERARDO, C.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Vocal segundo: RICO GUTIERREZ, MARCOS, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: VALLEJO VICENTE, MIGUEL, C.U. de Universidad de COMPLU.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 23/98

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV

Área de Conocimiento a la que corresponde: SANIDAD ANIMAL.

Comisión Titular:

Presidente: GARRIDO CONTRERAS, ANTONIO, P.EMERITO de Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MIRANDA GARCIA, ANTONIO, C.U. de Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: SANCHEZ ACEDO, MARIA CARIDAD, C.U. de Universidad de ZARAGOZA.
 Vocal segundo: GUTIERREZ GALINDO, JUAN FRANCISCO, C.U. de Universidad de AUTO.BARCELONA.
 Vocal tercero: DOMINGUEZ RODRIGUEZ, LUCAS, C.U. de Universidad de COMPLU.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: LEON VIZCAINO, LUIS, C.U. de la Universidad de MURCIA.
 Vocal-Secretario: CUELLO GIJON, FRANCISCO, C.U. de Universidad de MURCIA.
 Vocal primero: DIEZ BAÑOS, PABLO, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.
 Vocal segundo: RODRIGUEZ MOURE, ANDRES AVELINO, C.U. de Universidad de ZARAGOZA.
 Vocal tercero: VADILLO MACHOTA, SANTIAGO, C.U. de Universidad de EXTREMADURA.

Referencia: Plaza Nº. 27/98

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:QUIMICA INORGANICA.

Comisión Titular:

Presidente: MORALES PALOMINO, JULIAN, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: TIRADO COELLO, JOSE LUIS, T.U. de Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: ALVAREZ REVERTER, SANTIAGO, C.U. de Universidad de BARCELONA.
 Vocal segundo: TORREGROSA MACIA, ROSA MARIA, T.U. de Universidad de ALICANTE.
 Vocal tercero: ESTEVAN ESTEVAN, FRANCISCO, T.U. de Universidad de ALICANTE.

Comisión Suplente:

Presidente: CARRIZOSA ESQUIVEL, IGNACIO, C.U. de Universidad de SEVILLA.
 Vocal-Secretario: HERNAN PAADIN, LOURDES, T.U. de Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: BELTRAN PORTER, DANIEL, C.U. de la Universidad de VALENCIA.
 Vocal segundo: CRESPO VICENTE, MARGARITA, T.U. de Universidad de BARCELONA.
 Vocal tercero: MARTINEZ ALONSO, AFRICA, T.U. de Universidad de COMPLU.MADRID.

Referencia: Plaza Nº. 29/98

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:SANIDAD ANIMAL.

Comisión Titular:

Presidente: MIRANDA GARCIA, ANTONIO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: PEREA REMUJO, JUAN ANSELMO, T.U. de Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: BASCUAS ASTA, JOSE ANTONIO, C.U. de Universidad de ZARAGOZA.
 Vocal segundo: PIRIZ DURAN, SEGUNDO, T.U. de la Universidad de EXTREMADURA.
 Vocal tercero: ALLER GANCEDO, JOSE MIGUEL, T.U. de Universidad de LEON.

Comisión Suplente:

Presidente: LEON VIZCAINO, LUIS, C.U. de la Universidad de MURCIA.
 Vocal-Secretario: ARENAS CASAS, ANTONIO JOSE, T.U. de Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: CALVO TORRES, MARIA ANGELES, C.U. de Universidad de AUTO.BARCELONA.
 Vocal segundo: ABARCA SALAT, MARIA LOURDES, T.U. de Universidad de AUTO.BARCELONA.
 Vocal tercero: FERRERAS ESTRADA, M^a.DEL CARMEN, T.U. de Universidad de LEON.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 57/1999, de 9 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

Al objeto de hacer efectivo el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén de fecha 2.7.98 dictada en los autos 252/97, seguidos a instancias de doña María del Carmen Arnar Pérez; del Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén de fecha 25.6.98 dictada en los autos 252/97, seguidos a instancias de doña Concepción Casado Díaz; y la del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén de fecha 6.6.98 dictada en los autos 259/98, seguidos a instancias de doña Trinidad Delgado Bedmar, que reconoce el carácter indefinido de la relación laboral establecida con la Consejería de Asuntos Sociales, es necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración

de la Junta de Andalucía correspondiente a dicha Consejería. Tal modificación implica el crecimiento autofinanciado de tres puestos de Personal de Servicios Domésticos en la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares, adscrita a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.

En virtud de lo que antecede, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el art. 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales queda modificada en los términos expresados en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECIFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTAS LINARES

MODIFICADOS:

634540	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....74	L	PC-S	V						07		LINARES JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
634540	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....77	L	PC-S	V						07		LINARES JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

DECRETO 58/1999, de 9 de marzo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

A fin de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro de Día de la Tercera Edad (Triana), adscrito a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, y una vez implantado el equipamiento material correspondiente por la Consejería de Asuntos Sociales, se procede mediante el presente Decreto a la creación de los puestos de trabajo encargados de desarrollar las actividades encomendadas a dicho centro.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo que antecede, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el art. 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, con informe favo-

rable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales queda modificada en los términos expresados en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Asuntos Sociales, la Consejería de Economía y Hacienda realizará las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DEHOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE DÍA TERCERA EDAD TRIANA SEVILLA

AÑADIDOS:

607520 DIRECTOR.....	L	SNL	EC	CC X X...	237	1	SEVILLA
607522 TITULARO GRACO MEDIC.....	L	PC, S	II	01	0	0	SEVILLA
607524 ORCENANZA.....	L	PC, S	V	01	0	0	SEVILLA

DPL TRB. SOCIAL O EQ.
JORNADA TURNIC
JORNADA FESTIVOS

ORDEN de 10 de marzo de 1999, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Al amparo de lo previsto en la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y de su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, mediante Decreto 72/1998, de 24 de marzo, se creó el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas, estableciéndose, en su apartado tercero, el plazo y procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos que, previa calificación de legalidad por esta Consejería, habrán de regir el funcionamiento de dicha Corporación.

El proyecto estatutario, elaborado por una Comisión compuesta por representantes de todos los Colegios integrantes del Consejo, ha sido aprobado por las Juntas de Gobierno de los respectivos Colegios y por sus Asambleas Generales, convocadas con carácter extraordinario para dicha finalidad, cumpliendo así lo previsto en el artículo 10 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y 11 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a que los citados Estatutos se ajustan, en cuanto a su contenido, a lo establecido en la Ley y Reglamento citados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y demás concordantes.

DISPONGO

Primero. Calificación de legalidad.

Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas que se insertan en anexo adjunto a la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y en el artículo 12 de su Reglamento.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 10 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y FINES.

ARTÍCULO 1º: Constitución.

El Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas se crea mediante el Decreto 72/1.998 de 24 de marzo agrupando a todos los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española, el artículo 13.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/1.974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y la Ley 6/1.995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y tiene, a todos los efectos, la Condición de Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines según el artículo 149.1.18 de la Constitución.

ARTÍCULO 2º: Ambito Territorial.

El Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas está formado por los siguientes Colegios: Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Andalucía Occidental con sede en Sevilla y Delegaciones en Cádiz y Huelva, siendo su ámbito territorial el de la Comunidad Andaluza.

ARTÍCULO 3º: Régimen Aplicable.

El Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía se regirá por las disposiciones vigentes en materia de Colegios Profesionales, de Consejos Andaluces de Colegios, por los Estatutos Generales de la profesión, así como por los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 4º: Fines.

El Consejo tendrá por finalidad agrupar, coordinar a los Colegios integrantes en él y asumir su representación en las cuestiones de interés común ante la Junta de Andalucía y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona física o jurídica que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la autonomía y competencias de cada Colegio.

ARTÍCULO 5º: Duración, representación legal y domicilio.

El Consejo Andaluz se constituye por tiempo indefinido; su extinción deberá acordarse de conformidad con las disposiciones vigentes y con los preceptos contenidos en los presentes Estatutos.

La representación legal del Consejo recaerá en su Presidente con los poderes que le conceden estos Estatutos.

La sede del Consejo se determinará cada cuatro años, coincidiendo con el cambio de Presidente, y será la del Colegio a la que pertenezca éste, al menos hasta que disponga de una sede permanente. Se podrá utilizar, a efectos de notificación, cualquiera de las sedes de los Colegios que la integran.

CAPÍTULO SEGUNDO : COMPETENCIAS Y FUNCIONES.

ARTÍCULO 6º: Competencias.

Las atribuidas por La Ley 6/1995 de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, por la Legislación Estatal reguladora de los Colegios Profesionales, y por las contempladas en estos Estatutos.

ARTÍCULO 7º: Funciones.

En el ámbito territorial de su competencia, al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas se le asignan las siguientes funciones:

- 1).- Representar a la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola en el ámbito de la Comunidad Andaluza, así como ante cualquier otro organismo o entidad en asuntos comunes a todos los Colegios de Andalucía
- 2).- Aprobar y modificar sus propios Estatutos.
- 3).- Conocer y aprobar los Estatutos de los Colegios integrados en el Consejo Andaluz, así como sus modificaciones.
- 4).- Aprobar su propio presupuesto.
- 5).- Conocer y resolver, en última instancia, los recursos que puedan interponer los colegiados andaluces contra los actos y acuerdos de sus respectivos Colegios. Asimismo, conocer y resolver, en primera y última instancia, los recursos que se interpongan contra el propio Consejo.
- 6).- Actuar disciplinariamente sobre los miembros del Consejo, así como sobre los miembros de las respectivas Juntas de Gobiernos de los Colegios integrantes en el mismo.
- 7).- En general, en materia económica y sin exclusión alguna, realizar, respecto a patrimonio propio del Consejo, toda clase de actos de disposición y gravamen y, en especial:
 - a).- Administrar bienes.
 - b).- Pagar y cobrar cantidades.
 - c).- Hacer efectivos libramientos, dar o aceptar bienes en o para pago.
 - d).- Otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones.
 - e).- Comprar, vender, retraer y permutar, pura o condicionalmente con precio confesado o aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos reales y personales.
 - f).- Disolver comunidades de bienes y condominios, declarar obras nuevas, mejoras excesos de cubida.
 - g).- Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir, y extinguir usufructos, servidumbres, opciones y arrendamientos inscribibles y demás derechos reales.
 - h).- Constituir hipotecas.
 - i).- Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.
 - j).- Aceptar, con beneficio de inventario, y repudiar herencias y hacer, aprobar o impugnar particiones de herencia y entregar y recibir legados.
 - k).- Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases.
 - l).- Operar en Cajas oficiales, Cajas de Ahorro y Bancos, incluso el de España y sus sucursales, haciendo todo lo que la legislación y prácticas bancarias permitan seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad.
 - ll).- Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos.
 - m).- Comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, concertar pólizas de crédito, ya sea personal o con pignoración de valores, con bancos y establecimientos de crédito, incluso el Banco de España y sus sucursales, firmando los oportunos documentos, y
 - n).- Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos.
 - ñ).- Cualquier otra actividad que tenga por fin la mejora de la profesión en cualquiera de sus aspectos dentro del ámbito andaluz.
- 8).- Coordinar y gestionar los intereses de los Colegios que lo integran, sin perjuicio de la propia autonomía y competencia de cada uno de ellos
- 9).- Conocer y hacer propuestas sobre necesidades en planes de estudio y establecer acciones ante los respectivos Colegios buscando una mejor adaptación de la Enseñanza Técnica Agrícola a las necesidades de la Comunidad Andaluza.
- 10).- Determinar las aportaciones económicas de los Colegios al Consejo según presupuesto aprobado.

11).- Dirimir los conflictos que pudieran surgir entre los Colegios integrantes del Consejo, previa audiencia a los órganos de gobierno de los mismos.

12).- Formular propuestas sobre normativas, reformas o medidas para el desarrollo de las actuaciones propias de la profesión.

13).- Elaborar las normas de deontología profesional en el ámbito de la Comunidad de Andalucía o adaptar y aplicar las que existan a nivel nacional.

14).- Velar por el cumplimiento de las normas profesionales, en especial, las contenidas en el Estatuto General de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y en los presentes Estatutos.

15).- Estimular los sentimientos corporativos de todo orden, y en especial aquellos que tienden a contribuir al progreso científico y al bienestar individual y colectivo de los profesionales.

16).- Perseguir el intrusismo ejerciendo la vigilancia precisa y las acciones procedentes para impedir su existencia.

17).- Convocar y celebrar certámenes relacionados con la técnica agrícola.

18).- Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades, con relación a la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, que tengan por objeto la formación y perfeccionamiento profesional, la promoción cultural, y cualquier otra que se estime conveniente, estableciendo, en su caso, los oponentes acuerdos con las entidades u organismos que corresponda.

19).- Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional y sobre las funciones y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola.

20).- Llevar y mantener un censo de colegiados andaluces.

21).- Participar en cualquier organización que le sea requerida por la Administración, siempre que se trate de representar a la profesión correspondiente al ámbito de la Comunidad Andaluza.

22).- Emitir cuantos informes le sean pedidos por la Junta de Andalucía, Corporaciones Oficiales y por los Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía, así como los que acuerde formular por sí mismo, tanto de carácter técnico como respecto a asuntos relacionados con los fines propios, así del Consejo como de los Colegios y sus colegiados, como, asimismo, sobre la interpretación y aplicación de estos Estatutos.

23).- Estar en relación constante con la Administración Pública para todos los problemas que afecten al ejercicio de la profesión, reivindicando sus derechos y el público respeto de su dignidad, o interviniendo en la redacción de disposiciones que regulen las atribuciones y competencias de sus titulados.

24).- Informar con carácter previo a su aprobación por la Administración Autonómica de la creación, fusión, segregación y extinción de los Colegios de la demarcación del Consejo, así como los cambios de domicilio de la sede del Consejo o cualquier otro que se produzca.

25).- Cursar todas las peticiones, instancias o reclamaciones que los Colegios hayan de formular a los Organismos Autonómicos, informándolas, si lo estimara conveniente.

26).- Entablar todas aquellas acciones judiciales que considere necesarias en defensa de sus intereses profesionales, incluso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de la legitimación que corresponda a cada uno de los Colegios. A cuyo efecto podrán:

a).- Instar actas notariales de todas clases, hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales.

b).- Comparecer ante Centros y Organismos de la Comunidad Autónoma y Local, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones, y, en ellos, instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias del ámbito de la Comunidad Andaluza, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de casación, prestar las facultades que detalle, revocar poderes y sustituciones.

c).- Interponer toda clase de recursos ante la Administración Autonómica y Local.

d).- Otorgar poderes o delegar todas o algunas de las facultades expuestas al Presidente, o conjunta o separadamente a uno o varios Consejeros.

e).- Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes de los Colegios.

CAPITULO TERCERO: RELACIONES CON LA ADMINISTRACION.

ARTICULO 8º: Relaciones con la Administración pública.

El Consejo Andaluz se relacionará con la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, o cualquier otro Organismo que lo sustituya en todo lo referente a los aspectos institucionales y corporativo, y con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, respecto a los contenidos de la profesión.

ARTICULO 9º: Convenios de Colaboración.

El Consejo Andaluz podrá suscribir convenios de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para realizar actividades de interés común en el ámbito de la Comunidad Autónoma en la forma prevista en el Reglamento que desarrolla la Ley 6/1.995. Asimismo, podrá suscribir convenios de colaboración con cualquier otra entidad u organismo que pudiera interesar a la profesión. Todo Convenio deberá ser acordado por la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz de Colegios.

TITULO II.- ORGANIZACION DEL CONSEJO

CAPITULO PRIMERO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

ARTICULO 10º.- Composición.

El Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas se compone de una Junta de Gobierno, formada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, los Presidentes de los restantes Colegios que no ocupen ninguno de estos puestos en calidad de Consejeros, y en calidad de vocales, los Presidentes-Delegados de Cádiz y Huelva.

ARTICULO 11º.- Derecho de voto.

Todos los Colegios integrantes tendrán voto independientemente del puesto que ocupen sus representantes, estableciéndose para cada uno de ellos un solo voto. El Presidente del Consejo tendrá, además, el voto de calidad en caso de empate. Los Presidentes-Delegados de Cádiz y Huelva tendrán solo voz.

ARTICULO 12º.- Elección, mandato y cese.

El Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario serán elegidos por todos los integrantes con derecho a voto de entre los candidatos elegibles, según requisitos que figuran en cada cargo en estos Estatutos. Los cargos tendrán una duración de cuatro años pudiendo ser reelegidos por dos periodos consecutivos.

El primer mandato de Vicepresidente y Vicesecretario tendrá una duración de dos años a fin de no coincidir en el futuro con la renovación de los puestos de Presidente y Secretario.

El cargo de Consejero va unido al de Presidente de cualquier Colegio integrante, perdiéndose esta condición cuando cese como tal, siendo sustituido de forma automática por el nuevo presidente electo del Colegio respectivo.

CAPITULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

ARTICULO 13º.- Régimen Aplicable.

El régimen jurídico de los actos y acuerdo del Consejo estarán sujetos al Derecho Administrativo, siéndole de aplicación para los mismos la Ley 30/92, del 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo aquello que no esté expresamente recogido en estos Estatutos.

ARTICULO 14º.- Competencia.

Es competencia de la Junta de Gobierno acordar sobre todas aquellas atribuciones asignadas a la misma en los presentes Estatutos, así como aquella que le fueran asignadas por los Estatutos Generales de la Profesión en cuanto tengan ámbito de repercusión en Andalucía.

ARTICULO 15º.- Sesiones.

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria, al menos dos veces al año, una cada semestre y, con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario, a petición del Presidente a instancia de la mitad, como mínimo, de los componentes de la Junta, debiéndose notificar la convocatoria con una antelación de diez días, remitiéndose el orden del día previsto para la celebración de la sesión.

ARTICULO 16º.- Constitución.

La Junta de Gobierno se considerará válidamente constituida cuando concurran la mitad más uno de los integrantes en primera convocatoria, y sea cual sea el número de asistentes en segunda convocatoria, siempre que asistan, en ambos casos, el Presidente y Secretario o sus sustitutos legales.

ARTICULO 17º.- Contenidos.

La reunión del primer semestre incluirá el balance económico del Consejo y la Memoria de actuaciones que, una vez aprobados, serán enviados a los Colegios integrantes con antelación suficiente para que puedan ser incluidos en las respectivas Asambleas Generales para conocimiento de todos los colegiados.

La reunión del segundo semestre deberá incluir el presupuesto del año siguiente y deberá, una vez aprobado, ser enviado a todos los Colegios integrantes a fin de que pueda ser incluido en las Asambleas Generales para conocimiento de los colegiados y para tener en cuenta los gastos repercutibles en los presupuestos de cada Colegio.

Esta reunión incluirá, asimismo, las elecciones de cargos de la Junta de Gobierno cuando existan puestos vacantes por finalización estatutaria de los cargos.

De lo tratado en cada sesión se levantará Acta que suscribirá el Secretario y quedará reflejada en el correspondiente Libro Oficial con el refrendo del Presidente.

ARTICULO 18º.- Sistema de adopción de acuerdos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto, salvo en aquellos acuerdos en que se establezcan una mayoría diferente. El Presidente contará con el voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 19º.- Notificación.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno que deban ser notificados personalmente a los colegiados lo serán en el domicilio profesional o particular que tengan declarado en su Colegio. Si ésto no fuera posible, se entenderá válidamente efectuada la notificación, a los quince días de su colocación en el tablón de anuncios del Consejo y, simultáneamente, en el del Colegio al que el colegiado pertenezca.

ARTICULO 20º: Ejecución.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán ejecutivos de forma inmediata, salvo que en el mismo se determine un plazo específico de ejecución. La Junta de Gobierno velará por el exacto cumplimiento de los acuerdos adoptados.

ARTICULO 21º: Recursos

1) Los acuerdos de las Juntas de Gobiernos o de las Asambleas Generales de los Colegios que formen el Consejo podrán ser objeto de recurso ordinario ante el Consejo, dentro del plazo de un mes de su publicación o notificación a los colegiados.

El recurso deberá ser presentado ante la Junta de Gobierno del Colegio que dictó el acuerdo el cual deberá elevarse con sus antecedentes en el plazo de diez días siguientes a la fecha de presentación. El Consejo deberá dictar resolución expresa dentro de los tres meses siguientes a su interposición. El recurrente podrá solicitar la suspensión del acuerdo recurrido. La Junta de Gobierno del Consejo podrá suspender de forma motivada la ejecución del acuerdo.

La resolución de dichos recursos por el Consejo Andalúz agotan la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con los plazos y procedimientos que establece la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2) Los actos y acuerdos del Consejo adoptados en primera instancia agotarán la vía administrativa, pudiéndose interponer contra los mismos el correspondiente recurso ordinario, salvo en materia disciplinaria.

CAPITULO TERCERO: DE LOS CARGOS DEL CONSEJO.**ARTICULO 22º: Del Presidente.**

El Presidente del Consejo Andalúz de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas lo será también de la Junta de Gobierno del mismo.

Será requisito obligatorio para poder ser elegido estar al corriente de sus obligaciones con el Colegio al que pertenezca, llevar un mínimo de 5 años colegiado, ostentar o haber ostentado cargo de cualquiera de los Colegios integrantes o de las Delegaciones y ser presentado por un integrante, con voto, de la Junta de Gobierno. Para ser proclamado Presidente necesitará obtener la mayoría simple de los votos en caso de ostentar en ese momento el cargo de Presidente de Colegio, y la unanimidad de la Junta de Gobierno en caso contrario.

ARTICULO 23º: Funciones del Presidente.

- a.- Ostentar, la representación legal del Consejo y de su Junta de Gobierno, estándole asignado el ejercicio de cuantos derechos y funciones le atribuyan los presentes Estatutos y aquellos de representación que sean acordados por la Junta de Gobierno.
- b.- Convocar, presidir y moderar las sesiones de Junta de Gobierno.
- c.- Firmar las actas, una vez aprobadas, y visar las certificaciones expedidas por el secretario.
- d.- Unir su firma a la del secretario tesorero para hacer uso de los fondos del Consejo.
- e.- Decidir con su voto de calidad las votaciones que hayan resultado empate, después de haber hecho uso de su voto de propiedad.
- f.- Constituir o retirar depósitos, comprar o vender fondos públicos y, en general, bienes, muebles o inmuebles y constituir o levantar hipotecas sobre el patrimonio del Consejo Andalúz previo acuerdo de éste.
- g.- Nombrar, en caso de litigio, los Abogados y Procuradores que defiendan y hagan valer los derechos del Consejo Andalúz y los de la profesión en general.

ARTICULO 24º: Moción de Censura.

Se podrá adoptar una moción de censura al Presidente a propuesta de, al menos, dos Consejeros, prosperando la misma cuando voten a su favor la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

ARTICULO 25º: Del Vicepresidente.

La elección de Vicepresidente del Consejo deberá tener los mismos requisitos que el art. 22 de los presentes Estatutos establecen para el Presidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de cese, ausencia, enfermedad o en aquellos asuntos delegados expresamente por el mismo.

ARTICULO 26º: Del Secretario.

Será requisito obligatorio para su elección, estar al corriente de sus obligaciones con el Colegio al que pertenezca, llevar un mínimo de 5 años colegiado, ostentar o haber ostentado cargo en la Junta de Gobierno de cualquiera de los Colegios integrantes del Consejo y ser presentado por un integrante, con voto, de la Junta de Gobierno. Para ser proclamado Secretario necesitará obtener la mayoría simple de los votos de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 27º: Funciones del Secretario.

Se le asignará las siguientes funciones:

- a.- Expedir las convocatorias de reuniones de la Junta de Gobierno, según disponga el Presidente, y redactar las Actas de todas las sesiones.

b.- Mantener al día el Libro de Actas del Consejo y custodiarlo. Asimismo, se responsabilizará de toda la documentación del Consejo, de su archivo y conservación.

c.- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

d.- Colaborar con el Presidente en las actividades del Consejo.

e.- Trasladar a los Colegios los acuerdos del Consejo y a éste las propuestas de los Colegios que lo forman.

f.- Organizar el censo de colegiados de la Comunidad.

g.- Llevar el libro registro de sanciones, así como el de nombramientos honoríficos.

h.- Redactar la Memoria anual de actividades.

i.- Coordinar los avances en comunicaciones de los Colegios buscando la mayor operatividad posible.

j.- Asumir la jefatura del personal administrativo del Consejo, organizando su trabajo y responsabilidades.

k.- Custodiar los fondos del Consejo y administrarlos, uniendo su firma a la del Presidente.

l.- Llevar la contabilidad del Consejo gestionando los cobros y realizando los pagos oportunos.

ARTICULO 28º: Del Vicesecretario.

Será requisito obligatorio para su elección estar al corriente de sus obligaciones con el Colegio al que pertenezca, llevar un mínimo de 3 años colegiado, ostentar o haber ostentado cargo en la Junta de Gobierno de cualquiera de los Colegios integrantes del Consejo y ser presentado por un integrante, con voto, de la Junta de Gobierno. Para ser proclamado Vicesecretario necesitará obtener la mayoría simple de los votos de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 29º: Funciones del Vicesecretario.

Será función del Vicesecretario el sustituir al Secretario en caso de cese, ausencia, enfermedad o en aquellos asuntos expresamente delegados por el mismo.

TITULO III.- REGIMEN ECONOMICO**ARTICULO 30º:**

La economía del Consejo Andalúz de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas es independiente de la de los respectivos Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas integrados en él, y cada Colegio será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, sin perjuicio de su contribución al presupuesto del Consejo, en la forma que se recoge en los artículos siguientes.

ARTICULO 31º:

El Consejo dispondrá de los siguientes recursos:

- 1) De las cuotas que se establezcan a los Colegios.
- 2) Del importe de los derechos económicos por los certificados y documentos que emita.
- 3) De las subvenciones oficiales y particulares, donativos y legados que el Consejo pueda recibir.
- 4) De las derramas extraordinarias que el Consejo pueda determinar por circunstancias excepcionales.
- 5) Los derechos por prestación de servicios y actividades que el Consejo realice.
- 6) Otros ingresos que el Consejo pueda percibir con motivos de sus actividades.

ARTICULO 32º:

Los gastos del Consejo se sufragarán por los Colegios, proporcionalmente al número de colegiados en ellos inscritos al 31 de Diciembre del año anterior.

ARTICULO 33º:

El Consejo cerrará el ejercicio cada fin de año natural y formulará la liquidación del presupuesto del año anterior, sometiéndolo al estudio y aprobación del pleno del mismo.

TITULO IV.- DEL REGIMEN DISCIPLINARIO**CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES****ARTICULO 34º: Competencia.**

El Consejo Andalúz de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas es competente para el ejercicio de la función disciplinaria sobre los actos realizados por los miembros de la Junta de Gobierno del Consejo o por los miembros de los Organos de Gobierno de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía.

ARTICULO 35º: Ambito normativo.

La tramitación de cualquier expediente disciplinario, se realizará conforme a lo establecido en los presentes Estatutos, y en lo no previsto por los mismos en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en el Título IX, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo Común, que establece los principios del procedimiento sancionador que serán de cumplimiento obligatorio.

ARTICULO 36º: Garantías procedimentales.

El procedimiento disciplinario se impulsará de oficio en todos sus trámites.

El procedimiento regulador de la potestad sancionadora establecerá la debida separación entre la fase instructora y la fase sancionadora que será, en todo caso, encomendada a órganos distintos.

Cuando la persona afectada sea miembro de la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar dentro de la Junta. No se podrá sancionar hechos que hayan sido sancionados penalmente.

En los supuestos siguientes será suspendido el procedimiento sancionador hasta que recaiga resolución judicial firme, cuando se esté tramitando un proceso penal por los mismo hechos, asimismo una vez iniciado el procedimiento sancionador, en cualquier momento que el instructor aprecie que la presunta infracción puede ser constitutiva de delito o falta.

ARTICULO 37º: Garantías.

Las personas afectadas tendrán, entre otros derechos los siguientes:

- 1) A la presunción de inocencia.
- 2) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se le pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, del órgano competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.
- 3) A abstenerse de declarar en el procedimiento seguido en su contra, formular alegaciones y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes.

CAPITULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**ARTICULO 38º: Iniciación**

El procedimiento disciplinario se iniciará siempre de oficio, mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno del Consejo, por propia iniciativa, en virtud de la petición razonada del Presidente del Consejo o de los Presidentes de los Colegios, o por mera denuncia.

En el supuesto de que los hechos afecten a un miembro de la Junta de Gobierno de cualquiera de los Colegios Andaluces, la iniciación dará origen a la remisión del expediente al Consejo Andaluz.

Antes de iniciar el procedimiento, se abrirá una fase de instrucción previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia de proceder a la apertura del expediente disciplinario o su archivo sin más trámite.

En casos de infracciones leves, la Junta de Gobierno del Consejo, mediante resolución motivada, podrá sancionarla, sin necesidad de tramitar previamente el expediente disciplinario regulado en estos Estatutos, sino mediante simple audiencia o descargo del inculpado.

ARTICULO 39º: Instrucción

El acuerdo de apertura del expediente disciplinario designará al Instructor y al Secretario del expediente, no pudiendo recaer su nombramiento sobre personas que formen parte de la Junta de Gobierno, pudiendo ser sustituidos en su nombramiento en los supuestos de fallecimiento, renuncia o resolución favorable a la abstención o recusación.

Será objeto de notificación a la persona interesada la apertura del expediente disciplinario, así como las personas designadas para los cargos de Instructor y Secretario.

ARTICULO 40º: Abstención o recusación.

La persona interesada puede ejercitar su derecho de recusación, desde el momento en el que tenga conocimiento de la identidad de las personas designadas.

La aceptación de excusas de tales nombramientos, de la renuncia de los cargos una vez aceptados, así como la apreciación -de oficio o a instancia del interesado- de las causas de abstención y recusación, será competencia exclusiva de la Junta de Gobierno del Consejo.

ARTICULO 41º: Actuación.

El Instructor, bajo la fe del Secretario, ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de la responsabilidad susceptible de sanción.

ARTICULO 42º: Pliego de cargos.

En el plazo de un mes desde la apertura del expediente sancionador y a la vista de las actuaciones practicadas, el Instructor formulará y notificará el correspondiente pliego de cargos.

El pliego de cargos deberá redactarse de modo claro y preciso, comprenderá los hechos imputados al inculpado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos, y

expresará la infracción presuntamente cometida y las sanciones que se le pudieran imponer, con cita concreta de los preceptos aplicables infringidos, incluyendo la identidad del Instructor y del órgano competente para imponer la sanción.

ARTICULO 43º: Pliego de descargos.

Desde la notificación del pliego de cargos, se le concede al inculpado un plazo improrrogable de diez días para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere oportunas y aportando los documentos que estime de interés.

El inculpado podrá proponer en el pliego de descargos la práctica de cualquier medio de prueba admisible en Derecho que crea necesario.

ARTICULO 44º: Periodo de prueba.

Transcurrido el término señalado para que se formalice el pliego de descargos, el Instructor recibirá a prueba por término de treinta días comunes para la proposición y práctica de las pruebas declaradas pertinentes y las que él estime que son necesarias para mejor proveer.

El Instructor, en resolución motivada, podrá denegar la admisión y practica de pruebas que considere improcedentes o innecesarias. Tal resolución será recurrible ante la Junta de Gobierno del Consejo, cuando determine la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, debiendo manifestarse la oposición en los demás casos, mediante la oportuna alegación por el presunto inculpado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y en la impugnación de tales actos en el recurso que en su caso se interponga contra la misma.

ARTICULO 45º: Propuesta de resolución.

Concluido el término probatorio, el Instructor formulará y notificará, dentro de los quince días siguientes, la propuesta de resolución, en la que se fijará con precisión los hechos, efectuará la calificación jurídica de los mismos, a los efectos de determinar la infracción o infracciones que consideren cometidas, y señalará las posibles responsabilidades del/s afectado/s, así como la propuesta de sanción a imponer.

ARTICULO 46º: Audiencia.

La propuesta de resolución se notificará al presunto infractor, con vista de lo actuado, para que alegue, ante el Instructor, cuanto considere conveniente en su defensa, en el plazo improrrogable de diez días.

ARTICULO 47º: Elevación del expediente al órgano que resolverá.

El Instructor, oído al afectado o transcurrido el plazo, sin alegación alguno trasladará la propuesta de resolución y todos los documentos obrantes en el expediente disciplinario, en el plazo de cinco días hábiles, a la Junta de Gobierno del Consejo, para resolución.

ARTICULO 48º: Resolución del expediente.

La resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario habrá de ser acordada en el plazo máximo de treinta días desde la recepción de la propuesta del Instructor, tendrá que ser motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica.

La resolución que se dicte deberá ser notificada al afectado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, los órganos judiciales ante los que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

ARTICULO 49º: Recursos

La resolución de la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz, en virtud de sanciones disciplinarias de sus propios miembros y de los miembros de los órganos de gobierno de los Colegios, podrán ser objeto de recurso ordinario por los interesados, ante el Consejo General en el plazo de un mes desde su notificación.

CAPITULO TERCERO: INFRACCIONES Y SANCIONES**ARTICULO 50º: Ambito.**

Se incurrirá en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidos en estos Estatutos, tanto en su cargo como en el ejercicio profesional.

ARTICULO 51º: Clasificación de las infracciones.

Las infracciones que pueden ser objeto de sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

Son infracciones muy graves:

La reiteración de dos faltas graves; hechos constitutivos de delito y todas las recogidas con esta clasificación en los Estatutos Generales de la profesión, aprobados por Real Decreto 2772/78, del 29 de Septiembre.

Son infracciones graves:

La reiteración de dos faltas leves; incumplimiento de acuerdos emanados de la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz; actos de desconsideración ofensiva hacia los componentes de la Junta de Gobierno, y toda la recogida con esta clasificación en los Estatutos Generales de la profesión.

Son infracciones leves:

La ausencia injustificada a reuniones de Junta de Gobierno u otras convocatorias del Consejo Andaluz, negligencia en el cumplimiento de estos Estatutos, faltas de consideración y de respeto a cargos directivos del Consejo, falta de interés en la defensa de la profesión y toda la recogida con esta clasificación en los Estatutos Generales de la profesión.

ARTICULO 52º: Sanciones.

Las sanciones disciplinarias que se pueden imponer se clasifican en muy graves, graves y leves.

Son sanciones muy graves:

Suspensión de todos los derechos colegiales desde un año y un día hasta cinco años. Expulsión de la organización colegial.

Son sanciones graves:

Amonestación pública, suspensión de derechos colegiales hasta un año, excepto visados y ejercicio profesional, inhabilitación del desempeño de cargos directivos tanto en el Consejo Andaluz como en cualquiera de los Colegios que lo integran.

Son sanciones leves:

Amonestación privada y apercibimiento por el Presidente del Consejo.

ARTICULO 53º: Plazos de prescripción.**De las infracciones:**

Las infracciones muy graves prescriben a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido. La prescripción se interrumpirá con la notificación al afectado del acuerdo de apertura de la información previa o del procedimiento disciplinario. El plazo volverá a computarse si el procedimiento disciplinario permaneciere paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto inculpado.

De las sanciones:

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de las sanciones por falta de ejecución de las mismas, comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

TITULO V.- DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS**ARTICULO 54º:**

La modificación de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo del Consejo, convocado expresamente para ello, adoptado por mayoría absoluta de votos, previo acuerdo razonado de todos los Colegios que lo integran, formalmente adoptados en sesiones extraordinarias de sus Juntas de Gobiernos y ratificados por las respectivas Asambleas Generales, convocadas extraordinariamente para tal fin; la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía aprobará la legalización de los Estatutos.

TITULO VI.- EXTINCION DEL CONSEJO**ARTICULO 55º: Extinción.**

Para la extinción del Consejo se deberá alcanzar la mayoría absoluta de la Junta de Gobierno del Consejo, previo acuerdo de los Colegios que lo integran en sesiones extraordinarias de sus Juntas de Gobiernos, y ratificados por las respectivas Asambleas Generales convocadas extraordinariamente para tal fin.

ARTICULO 56º: Procedimiento de disolución.

El expediente de disolución del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas se acomodará a la tramitación siguiente:

- 1) La iniciación corresponde a cualquiera de los Colegios que integran el Consejo Andaluz. La propuesta de disolución ha de ser adoptada por mayoría absoluta de la Junta de Gobierno del Colegio que la inicia, previa ratificación por la asamblea General convocada en sesión extraordinaria.
- 2) De dicha propuesta de disolución junto con informe de su contenido se le dará traslado al resto de Juntas de Gobierno de cada Colegio. El acuerdo deberá adoptarse por mayoría absoluta de sus Juntas de Gobierno, y deberá ser ratificado por la Asamblea General de colegiados, reunida en sesión extraordinaria para dicho fin.
- 3) El acuerdo de disolución de todos los Colegios será elevado a la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz, que será convocado con carácter extraordinario por su Presidente para la adopción por mayoría absoluta de la resolución definitiva de disolución.

ORDEN de 10 de marzo de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 485.741.977 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 647.655.956 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
ADAMUZ	21.085.906	6.325.771	2.108.590	4.233.257	7.136.494	2.140.948	713.649	ESPIEL	7.136.494	2.140.948	713.649	2.912.825
ALMEDINILLA	17.080.926	5.124.275	1.708.092	7.734.354	9.028.075	2.708.423	902.807	FUENTE CARRETERO	9.028.075	2.708.423	902.807	3.733.150
ALMODOVAR DEL RIO	35.814.818	10.744.445	3.581.481	16.761.627	6.971.101	2.091.329	697.110	FUENTE LA LANCHA	6.971.101	2.091.329	697.110	139.807
AÑORA	6.083.542	1.825.062	608.354	921.894	18.310.503	5.493.147	1.831.049	FUENTE OBRETUNA	18.310.503	5.493.147	1.831.049	1.846.958
BAENA	76.410.151	22.769.794	7.589.931	11.812.083	51.114.983	15.334.492	5.111.497	FUENTE PALMERA	51.114.983	15.334.492	5.111.497	11.706.710
BELALCAZAR	13.150.133	3.945.039	1.315.013	8.155.877	10.783.496	3.235.048	1.078.349	FUENTES-TOJAR	10.783.496	3.235.048	1.078.349	7.446.594
BELMEZ	6.098.374	1.829.511	609.837	1.316.384	5.819.524	1.745.886	581.962	GRANJUELA (LA)	5.819.524	1.745.886	581.962	1.400.314
BENABEJI	27.882.843	8.364.852	2.788.284	4.295.046	10.199.698	3.059.909	1.019.970	GUADALCAZAR	10.199.698	3.059.909	1.019.970	14.219.638
BLAZQUEZ	7.299.912	2.189.973	729.991	2.524.245	6.628.769	1.988.630	662.877	GUJOJO	6.628.769	1.988.630	662.877	1.059.958
BUJALANCE	53.013.649	15.904.093	5.301.364	11.168.041	13.383.364	4.015.009	1.338.336	HINOJOSA DEL DUQUE	13.383.364	4.015.009	1.338.336	10.152.307
CABRA	63.030.988	18.734.530	6.244.843	52.541.178	28.807.041	8.642.111	2.880.704	HORNACHUELOS	28.807.041	8.642.111	2.880.704	19.474.972
CABETE DE LAS TORRES	19.092.014	5.727.604	1.909.201	3.525.631	29.320.263	8.796.077	2.932.025	IZNAJAR	29.320.263	8.796.077	2.932.025	17.648.592
CARCABUEY	13.480.856	4.044.256	1.348.085	13.437.222	69.330.707	20.799.210	6.933.070	LUCENA	69.330.707	20.799.210	6.933.070	23.428.013
CARDEÑA	8.062.421	2.418.726	806.242	3.676.614	21.712.710	6.513.812	2.171.270	LUQUE	21.712.710	6.513.812	2.171.270	5.510.566
CARLOTA (LA)	49.740.028	14.922.004	4.974.001	24.676.350	27.787.511	8.336.252	2.778.751	MONTALBAN DE CORDOBA	27.787.511	8.336.252	2.778.751	12.556.126
CARPTO (EL)	18.916.082	5.674.823	1.891.608	6.008.365	20.771.794	6.215.389	2.071.796	MONTMAYOR	20.771.794	6.215.389	2.071.796	11.815.577
CASTRO DEL RIO	35.278.008	10.583.402	3.527.880	17.136.653	56.262.522	16.878.598	5.626.199	MONTILLA	56.262.522	16.878.598	5.626.199	17.065.957
CORDOBA	60.395.763	18.118.729	6.039.576	93.531.379	37.478.980	11.243.693	3.747.897	MONTORO	37.478.980	11.243.693	3.747.897	8.368.589
DOS TORRES	8.584.011	2.578.203	859.401	4.652.220	15.055.608	4.516.660	1.505.560	MONTURQUE	15.055.608	4.516.660	1.505.560	5.662.195
ENCINAREJO DE CORDOBA	5.334.570	1.600.370	533.456	923.835	23.068.649	6.920.592	2.306.864	MORILES	23.068.649	6.920.592	2.306.864	11.697.289
ENCINAS REALES	15.324.994	3.519.517	1.173.172	3.231.891	15.086.686	4.520.004	1.506.668	PALENCIANA	15.086.686	4.520.004	1.506.668	7.005.471

<u>MONICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MONICIPIO</u>	<u>MONICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MONICIPIO</u>
PALMA DEL RIO	94.259.456	28.277.834	9.425.945	70.407.934	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	12.399.929	3.719.978	1.239.993	3.306.648
PEDRO ABAD	9.706.436	2.911.931	970.643	1.985.714	VISO (EL)	18.641.787	5.592.536	1.864.178	3.808.029
PEDROCHE	11.455.876	3.436.763	1.145.587	3.508.902	ZOHEROS	10.868.392	3.260.517	1.086.839	3.217.805
POSADAS	34.164.593	10.249.376	3.416.458	28.325.378	TOTALES	1.623.881.188	485.741.977	161.913.979	814.294.273
POZOBLANCO	22.523.847	6.757.154	2.252.384	17.433.441					
PRIEGO DE CORDOBA	72.838.617	21.851.582	7.283.860	63.486.453					
PUNTE GENIL	64.643.317	19.392.992	6.464.331	19.077.667					
RAMELA (LA)	27.556.576	8.266.968	2.755.656	27.646.203					
RUTE	35.580.551	10.674.164	3.558.054	11.860.211					
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLE	11.590.800	3.477.240	1.159.080	1.982.974					
SANTA EUFEMIA	6.990.766	2.097.229	699.076	616.575					
SANTARREA	28.483.855	8.545.156	2.848.385	15.406.137					
TORRECAMPO	7.479.586	2.243.876	747.958	2.476.025					
VALSERQUILLO	6.161.955	1.848.585	616.195	2.588.536					
VICTORIA (LA)	16.306.497	4.891.948	1.630.649	2.593.278					
VILLA DEL RIO	16.934.555	5.080.366	1.693.455	2.799.817					
VILLAFRANCA DE CORDOBA	17.772.292	5.331.687	1.777.229	4.189.600					
VILLAHARTA	6.567.534	1.970.260	656.753	1.206.464					
VILLANUEVA DE CORDOBA	28.975.083	8.692.521	2.897.507	33.568.365					
VILLANUEVA DEL DUQUE	7.841.302	2.352.390	784.130	137.255					
VILLANUEVA DEL REY	8.949.019	2.678.705	892.902	5.347.108					

ORDEN de 15 de marzo de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

D I S P O N G O

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 1.970.854 ptas., destinada a la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y con destino a la obra que a continuación se indica, expresándose igualmente las aportaciones de la Administración Estatal y Provincial.

Obra: Instalación de alumbrado público en Bda. Pozo Romero.

Aportación Inem: 6.569.514.

Subvención J.A.: 1.970.854.

Subvención D.P.: 656.951.

Tercero. Mediante la presente quedan anuladas las subvenciones concedidas para la misma Corporación y para las obras y por los importes que a continuación se indican:

Obra: Creación puntos verdes para residuos plásticos y orgánicos.

Aportación Inem: 6.569.514.

Subvención J.A.: 1.970.854.

Subvención D.P.: 656.951,

aprobada por Orden de esta Consejería de fecha 19 de enero de 1999.

Cuarto. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 16 de marzo de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 37.269.876 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 49.693.167 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 16 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
BEAS DE SEGURA	32.520.325	9.756.098	3.252.032	8.174.636
GUARROMAN	5.423.979	1.627.194	542.398	0
JABALQUINTO	14.319.297	4.295.789	1.431.930	0
JAEN	18.246.800	5.474.040	1.824.680	0
LINARES	11.803.000	3.540.900	1.180.300	4.721.200
NAVAS DE SAN JUAN	17.269.014	5.180.705	1.726.901	0
SANTISTEBAN DEL PUERTO	14.060.500	4.218.150	1.406.050	0
VILCHES	10.590.000	3.177.000	1.059.000	1.058.998
TOTALES	124.232.915	37.269.876	12.423.291	13.954.834

RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) para la enajenación mediante pública subasta del bien que se describe.

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Ilte. Ayuntamiento de El Carpio

(Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de una vivienda de propiedad municipal sita en calle Feria, número 5, de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en mate-

ria de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) para la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial:

Casa situada en el núm. 5 de la calle La Feria del municipio de El Carpio.

- Linda: Fondo: Carmen Palomino Sáez y Esteban Alvarez.

Derecha: Con la casa de Francisca Fernández Muñoz. Izquierda: Juan Mano Pérez.

- Tiene una superficie construida de 92,23 m².

- Datos registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bujalance al Folio 154, Libro 83, Tomo 676, Finca núm. 1962.

El ingreso procedente de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes.

2. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de marzo de 1999.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26

de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de marzo de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4.304.000 euros.

Pagarés a seis (6) meses: 4.808.000 euros.

Pagarés a nueve (9) meses: 3.606.000 euros.

Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 de euros.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,130.

Pagarés a seis (6) meses: 98,420.

Pagarés a nueve (9) meses: 97,650.

Pagarés a doce (12) meses: 96,860.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,009%.

Pagarés a seis (6) meses: 2,948%.

Pagarés a nueve (9) meses: 2,956%.

Pagarés a doce (12) meses: 3,028%.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,136.

Pagarés a seis (6) meses: 98,420.

Pagarés a nueve (9) meses: 97,650.

Pagarés a doce (12) meses: 96,860.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

CORRECCION de error en la Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacía pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de FPO de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 21, de 18.2.99).

Advertido error en el listado de entidades subvencionadas en la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.008, en donde dice:

11-202/98J

Francisco Pérez Roldán (Academia Madame)

5.827.500

Debe decir:

11-202/98J

Francisco Pérez Márquez (Academia Madame)

5.827.500

Cádiz, 25 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Real Feria de Agosto de Antequera (Málaga).

Mediante Resolución de 24 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de diciembre de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Real Feria de Agosto, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), que en la Real Feria de Agosto, de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Real Feria de Agosto de Antequera (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001085/1998, interpuesto por don Luis Enrique Fernández Pardo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto

por don Luis Enrique Fernández Pardo recurso contencioso-administrativo número 01/0001085/1998, contra desestimación de las solicitudes de adjudicación de plazas en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga al amparo del art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001085/1998, interpuesto por don Luis Enrique Fernández Pardo.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las adjudicaciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA (CEMOSA), localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Luis Jiménez Redondo, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la acreditación del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Jaén, Polígono Los Olivares, C/ Torredonjimeno, 15, Nave 9, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Jaén, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».
- «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L071-06JA.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para la realización de obras de emergencia en el Mercado Ingeniero Torroja.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias incluye entre sus fines y objetivos la promoción, defensa y conservación del Patrimonio Público de Interés Arquitectónico.

Por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de emergencia del Mercado Ingeniero Torroja.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 197 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) por importe de veintiocho millones seiscientos cincuenta mil setenta y una (28.650.071 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar la realización de las obras de emergencia del Mercado Ingeniero Torroja.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se expresa:

Apl. Presup.: 11.15.00.19.00. .76400.33A.3.1997. 1994000951.

Anualidad: 1999.
Importe: 2.865.000.

Apl. Presup.: 01.15.00.03.00. .76400.33A.7. 1994000951.

Anualidad: 1999.
Importe: 25.785.071.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer pago, sin previa justificación, por importe del 10% del total de la subvención, a la publicación de la Orden, el cual servirá de fondo de maniobra al Ayuntamiento.

La certificación correspondiente al pago de hasta el 65% del importe de la subvención, se hará efectiva previa presentación de la certificación de haber adjudicado las obras, haciendo constar el nombre de la empresa y el presupuesto de adjudicación, así como la relación de Obra Ejecutada a cuyo importe se refieren dichas certificaciones. Asimismo se acompañará el Programa de Trabajo y Acta de Inicio de Obra, debidamente suscritos por la Empresa Constructora y la Dirección Facultativa de las Obras.

La cantidad restante, equivalente al 25%, se cursará en una única certificación que habrá de ir acompañada del Certificado de Fin de Obra, debidamente suscrito, previa justificación de las cantidades entregadas a cuentas.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de 99 viviendas de promoción pública que se construyen en Málaga al amparo del expediente MA-95-030/C.

El Decreto 51/1996 de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de Vivien-

das de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declaración como singular, la adjudicación de 99 Viviendas de Promoción Pública en «Los Negros» en Málaga que se construyen al amparo del expediente MA-95-030/C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender diversas necesidades de vivienda concurriendo en todas ellas interés social, como son realojos motivados por operaciones de remodelación urbanística, personas residentes en la zona en situaciones de infravivienda, futuros matrimonios jóvenes menores de 35 años, así como residentes mayores de 65 años.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 99 Viviendas de Promoción Pública en «Los Negros» en Málaga construidas al amparo del expediente: MA-95-030/C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 99 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN «LOS NEGROS» MALAGA AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-95-030/C

Primera. Los solicitantes serán de la lista de segunda ocupación vigente en el momento de la aprobación de la presente Resolución.

Las viviendas se adjudicarán en los siguientes cupos:

a) 49 viviendas se destinan a realojos motivados por operaciones de remodelación urbanística y constructiva del centro histórico.

b) 25 viviendas para residentes en el sector donde se ubica la promoción y sufran situaciones de infravivienda; desahucios, hacinamiento, ruinas, etc.

c) 15 viviendas se destinan a futuros matrimonios jóvenes menores de 35 años residentes en la zona.

d) 10 viviendas para residentes mayores de 65 años.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo superar los ingresos de la unidad familiar adjudicataria 1,5 veces el SMI, conforme al apartado 1.º del artículo 27 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Málaga, a través de su Instituto Municipal de la vivienda, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de Viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de marzo de 1999, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga.

Vista la solicitud formulada por los representantes de las empresas del sector productor y comercializador de chirimoyas.

Considerándose necesario proteger unos productos con características diferenciales entre los de su naturaleza, con implantación en el mercado, es conveniente que dichos productos cuenten con una reglamentación especial y un Consejo Regulador que se encargue de la vigilancia del cumplimiento del Reglamento de la Denominación y de su promoción en el mercado.

Vistos los informes de la Oficina Española de Patentes y Marcas y del Registro Mercantil Central y efectuada consultas previas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud de las competencias asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca, y de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; la Ley 25/1970, de 2 de diciembre (BOE de 5 de diciembre), y su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril), y el Reglamento (CEE) núm. 2081/92, del Consejo de 14 de julio de 1992 (L-208 de 24 de julio de 1992), relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios,

D I S P O N G O

Primero. Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».

Segundo. Se delega en la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la facultad para designar un Consejo Regulador de carácter provisional, encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».

Tercero. La indicación «Denominación de Origen» no podrá ser mencionada en las etiquetas, publicidad y documentación hasta la aprobación definitiva del Reglamento y la constitución de su Consejo Regulador.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Rafael, por la que se incluye el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino denominada «San Rafael» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 8 de marzo del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de La Puebla de Cazalla en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada El Torcal, por la que se incluye el término municipal de Cuevas de San Marcos (Málaga).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «El Torcal» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me

están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 8 de marzo del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Cuevas de San Marcos en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Penibética, de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Penibética», de los términos municipales de Priego de Córdoba, Carcabuey, Almedinilla y Fuente Tójar (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 8 de marzo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino del término municipal de Villaralto (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino del término municipal de Villaralto (Córdoba) para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 8 de marzo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino, caprino y porcino denominada Alto Guadalquivir, de los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino, caprino y porcino denominada «Alto Guadalquivir», de los términos municipales de Adamuz, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Bujalance, Cañete de las Torres, Villa del Río y Villafranca de Córdoba (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994 que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 8 de marzo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1999, por la que se resuelve la XII Edición del Concurso para el fomento de la investigación educativa en sus dos modalidades: Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz.

Habiéndose convocado la XII Edición del Concurso para el fomento de la investigación educativa, en sus dos modalidades: Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo Curricular, en Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, mediante la Orden de 19 de febrero de 1998, publicada en el BOJA número 42, de 16 de abril de 1998, y tras las deliberaciones del Jurado Calificador constituido al efecto, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la XII Edición del Concurso para el fomento de la investigación educativa, en sus dos modalidades: Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo Curricular, que quedó constituido de la siguiente manera:

Presidenta: Doña Isabel de Haro Aramberri, Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Don Rafael Pedrajas Pérez, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

- Don Jaime Cabaní i Tuset, de Comunicación y Relaciones Institucionales, en representación de la empresa AGFA.

- Don Antonio Zoido Naranjo, Jefe del Gabinete del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Don Ramón Morcillo Parra, Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Don Antonio Granados Cabrerizo, Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

- Don Victoriano del Cerro Bex, Jefe del Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

- Don Antonio Luis Cortés Peña, Profesor Titular de Historia Moderna de la Universidad de Granada.

- Doña Rosalía Burgos Hidalgo, Catedrática de Lengua y Literatura del I.E.S. Padre Manjón de Granada.

- Don Manuel Vilches de Arribas, Catedrático de Lengua y Literatura del I.E.S. Generalife de Granada.

- Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

Segundo. El Fallo del Jurado fue el siguiente:

Premio Joaquín Guichot, sobre la Cultura Andaluza

Apartado A: Investigaciones, experiencias docentes y elaboración de materiales curriculares de carácter demográfico, etnográfico, antropológico, artístico, etc., sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura con 21 trabajos presentados:

- Conceder un Primer Premio dotado con 600.000 pesetas al trabajo titulado «El Archivo Municipal de Berja como recurso didáctico. Diez años en la vida de una Villa del reino de Granada en el primer tercio del siglo XVII: Berja, 1617-1627», por tratar de avanzar en el concepto de Patrimonio Histórico de acuerdo con la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, no solo en lo referente a monumentos, restos arqueológicos u obras plásticas, sino también al ámbito documental. De este modo incide en el acercamiento de la escuela al archivo con una doble perspectiva: a) El archivo como difusor del Patrimonio Documental, y lugar que en una aproximación didáctica será precursor de futuras actitudes de valoración y respeto del citado patrimonio documental. b) Los documentos como fuente de información y reconstrucción del pasado por cuanto se trata de mostrar al alumnado que tras el libro de Historia se encuentra el documento, y de que la historia local es un potente recurso didáctico.

Su autor es don Pedro Ponce Molina, profesor de Geografía e Historia del I.E.S. Santo Domingo de El Ejido (Almería).

- Conceder Mención Especial dotada con 100.000 pesetas, al trabajo titulado «Lorca el mejor amigo de los niños. Más allá de un centenario», por ser una excelente propuesta para trabajar un poeta y en este caso, Lorca con los alumnos de Educación Infantil de 4 años; y así para lograr esta incorporación curricular en la Educación Infantil se aprovecha además de la «Universalidad» de Lorca, de un nuevo concepto de «Verticalidad» de Lorca, bajo el cual el poeta es admirado y querido por un niño o niña de 3 años hasta que son mayores, ya que en esta edad la poesía es más pura, independientemente de matices políticos o sociales. Igualmente los materiales recogen los principios básicos de la Educación Infantil de: Globalización. Aprendizajes significativos. La actividad como fuente de desarrollo infantil para la construcción del conocimiento. La socialización y la comunicación desapare-

ciendo egoísmos a favor de actitudes de ayuda y colaboración mutua.

Su autora es doña Remedios Torres Fernández, profesora del Colegio Público Capitulaciones de Santa Fe (Granada).

- Conceder Mención Especial dotada con 100.000 pesetas al trabajo titulado «El escenario urbano. Un proyecto curricular de conocimiento del espacio urbano en Educación de Adultos», por recoger la demanda de los alumnos de Centros de Educación de Adultos para conocer la historia y el urbanismo de su entorno, con vistas a cubrir lagunas formativas y para complementar el Área Social y para integrar los Programas de Cultura Andaluza en sus currículos.

Su autor es don Jesús Miguel Arenas Soler, del C.P.E.A. San Juan de la Cruz de Sevilla.

Apartado B: Investigaciones, experiencias y elaboración de materiales sobre el Patrimonio natural, monumental y tecnológico de la Comunidad Autónoma Andaluza con 7 trabajos presentados:

- Declarar Desierto el Primer Premio, y Conceder Mención Especial dotada con 200.000 pesetas al trabajo titulado «Cría y reintroducción de gallinas autóctonas en una escuela rural», por ser un trabajo que parte de la base de proporcionar al alumnado una formación plena que les permita confirmar su propia y esencial identidad, y de construir una realidad educativa que integre el conocimiento, junto con la valoración ética y moral de esa realidad. Igualmente la temática de la cría de gallinas autóctonas es una propuesta, que además de sus razones económicas, científicas, culturales y ecológicas, aporta una protección de animales de nuestros cortijos andaluces que están en peligro de extinción por la mecanización del sector agrícola y ganadero andaluz.

Sus autores son los profesores don José Alfonso Peralta Pérez, don Francisco Racero Romero y don Manuel Quilez Serrano del Colegio Público Rural Campiña de Tarifa de Tahivilla (Cádiz).

- Conceder Mención Especial dotada con 200.000 pesetas al trabajo titulado «Monográfico sobre el olivo», por estar basado en el aprendizaje por descubrimiento, donde el alumno investigador interactúa con el objeto de estudio (olivo), permitiéndole la adquisición de un aprendizaje que interioriza, y de una vivencia que jamás se olvida.

Su autor es el profesor don Miguel Ángel Albusac Tamargo, del Colegio Público Antonio Machado de Peal de Becerro (Jaén).

Premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre Desarrollo Curricular

Apartado A: Planificación y Desarrollo del Currículo, con 34 trabajos presentados:

- Conceder un Primer Premio al trabajo titulado «Al aire!, la Radio en la escuela», por ser una experiencia trasladable a cualquier escuela, con un alumnado y un profesorado que apuesta por una educación viva, ágil, motivadora, e imaginativa, basada en el trabajo en equipo, la cooperación, la democracia interna, el respeto a la audiencia y el conocimiento del entorno social, donde todos analizan, participan y crean. En suma, la radio actúa como marco integrador de todo el currículum, con lo que el binomio Radio-Escuela se articula con un enfoque globalizador para las etapas de Educación Infantil y Primaria, y con un enfoque Interdisciplinar para la Educación Secundaria.

Sus autores son los profesores doña Andrea Martínez Reyes y don Sebastián Pavón Mendoza del C.P. Elio Antonio de Nebrija; don Modesto Parada Rodríguez del C.P. Nuestra Sra. de las Montañas; don Gonzalo Fernández Naranjo y don Manuel García Román del C.P. Torrevieja; y don Pedro Sánchez

Gil y don Manuel Lineros González del I.E.S. La Loma, todos ellos de la localidad de Villamartín (Cádiz).

- Conceder Mención Especial dotada con 100.000 pesetas al trabajo titulado «La Orientación Sociolaboral a través del Currículum», por ser un Proyecto, que basado en el trabajo en equipo, pone en interacción real al Departamento de Orientación con diferentes profesores/as de disciplinas diversas de un mismo Instituto de Educación Secundaria, teniendo como centro de interés común, la incorporación a través del currículum de la orientación socio-laboral del alumnado. Supone, por parte del departamento de orientación, una ejemplificación práctica de la orientación como proceso colaborativo, y por parte del profesorado que participa, una asunción de la orientación como función docente.

Sus autores son un equipo de 10 profesores/as del Instituto de Enseñanza Secundaria de La Mojonera (Almería) coordinados por doña Antonia Castilla Pascual.

- Conceder Mención Especial dotada con 100.000 pesetas al trabajo titulado «Edu-red, Profesores andaluces en la red», por ser un trabajo, bien resuelto técnicamente, que nos ofrece una serie de páginas para navegación por Internet, pretendiendo proporcionar a los profesores andaluces herramientas que ayuden a convertir Internet en un recurso educativo más.

Su autor es el profesor don Juan Antonio Gallego Arrufat, del I.E.S. Pérez de Guzmán de Ronda (Málaga).

Apartado B: La Educación para la Convivencia y los temas transversales del currículo, la atención a la diversidad y la solidaridad en la educación, con 18 trabajos presentados:

- Declarar Desierto el Primer Premio, y Conceder Mención Especial dotada con 200.000 pesetas al trabajo titulado «El Protagonista de la Semana», por ser un proyecto donde la familia se hace parte importante en la educación de sus hijos, englobando los objetivos de la Educación Infantil y el tratamiento de las áreas transversales, de una forma activa y creadora, y con una motivación activa cercana a su realidad.

Su autora es la profesora doña Antonia González Romero, del Colegio Público Marqués de Iznate, de Iznate (Málaga).

- Conceder Mención Especial dotada con 200.000 pesetas al trabajo titulado «Silencios rotos, Olvidos callados, Presencias invisibles, Ausencias malditas», por Proyecto interdisciplinar que pretende una reorientación de la historia de la cultura (Historia, Arte, Sociedad, Literatura) dando un papel predominante a la mujer como protagonista de mitos históricos. Así trata de crear un proyecto coeducativo e interdisciplinar para la introducción de la perspectiva de género en el currículum del área de Humanidades del 2.º Ciclo de la ESO.

Sus autores son los profesores/as doña Isabel Arias Moreno, don Rafael Luis Campaña Jiménez, don José Antonio Sánchez Marfil y doña Dolores Ruiz Domenech, del I.E.S. Francisco Ayala de Granada.

- Conceder Mención Especial dotada con 100.000 pesetas al trabajo titulado «Propuesta didáctica en torno a un embalaje, Cubillas (Granada)», por la organización del plan de trabajo que toma un enfoque globalizador para diluir los perfiles de las distintas áreas; y asimismo aprovecha la búsqueda de nuevas vías didácticas, que sean compatibles con la realidad organizativa y funcional de los centros escolares, integrando centros de interés biológicos, geológicos, histórico-arqueológicos, geográficos y tecnológicos, en la ESO.

Sus autores son un equipo de profesores y profesoras coordinados por don José Antonio Álvarez Calvo y don José Casares Olivares del I.E.S. Francisco Ayala de Granada.

Sevilla, 12 de febrero de 1999

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Santa María del Valle, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Espinosa de los Monteros Banegas, en su calidad de representante de la «Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Santa María del Valle», con domicilio en Avda. Magdalena Sofía Barat, núm. 6, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la «Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Santa María del Valle.
Código de Centro: 41002621.

Domicilio: Avda. Magdalena Sofía Barat, núm. 6.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1998 en la provincia de Cádiz.

Habiéndose convocado por Orden de 13 de julio de 1998 (BOJA de 6.8.98) ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1998, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, y conforme a lo reflejado en el Acta de la sesión celebrada por dicha Comisión que recoge el acuerdo de aprobar las ayudas y denegarlas a aquellos proyectos por carecer de algunos de los requisitos recogidos en la Orden de referencia, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Conceder las Ayudas económicas para financiar las Actividades presentadas por las Asociaciones especificando la pertinente cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.11.48600.12J.4.

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CENTRO	Nº CENSO	ASIGNACIÓN
LA DÉCADA PRODIGIOSA	CÁDIZ	C. "VIENTO DE LEVANTE"	65	50.000
GARUM	CÁDIZ	CASA JUVENTUD Y BIDON	83	50.000
ATARRAYA	CONIL	C. EDUC. ADULTOS	92	50.000
ASOC. E. OFICIAL DE IDIOMAS	CHICLANA	E. OFICIAL DE IDIOMAS	94	50.000
ALMIJAR	JEREZ	C. ADULTOS "SAN BENITO"	76	50.000
ROSA LEÓN	JEREZ	C. ADULTOS "ALJIBE"	68	50.000
EL NUEVO AMANECER	LOS BARRIOS	C. EDUC. ADULTOS	69	50.000
MARZAM	SAN FERNANDO	C. ADULTOS "M ^a . ZAMBRANO"	73	50.000
FEDERACIÓN PROV. SAPINA	SAN FERNANDO	C. ADULTOS "M ^a . ZAMBRANO"	89	50.000
ASOC. E. OFICIAL DE IDIOMAS	SAN ROQUE	E. OFICIAL DE IDIOMAS	121	50.000
ALJARANDA	TARIFA	C. EDUC. ADULTOS	117	50.000
TERRABUXENA	TREBUJENA	C. EDUC. ADULTOS	82	50.000
LA LIARA	UBRIQUE	C. EDUC. ADULTOS	81	50.000
LA FUENTE	VEJER	C. EDUC. ADULTOS	93	50.000
ASOC. VEJERIEGA LA JANDA	VEJER	I.E.S. "LA JANDA"	125	60.000
EL RETORNO	VILLAMARTÍN	C. EDUC. ADULTOS	112	50.000

Segundo. Denegar las Ayudas a las siguientes Asociaciones con especificación del motivo.

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CENTRO	Nº CENSO	MOTIVO
Coord. Indep. Estud. "Piera Cuaja"	Barbate	C.P. "Maestra Aurea López"	118	Fuera de plazo
Fed. Estudiantes Portuenses	El Pto. de Sta. M ^a .	I.E.S. "José Luis Tejada"		No está censada
La Levantera	Medina Sidonia	C. Educación de Adultos	61	Fuera de plazo
Pinar del Rey	San Roque	C.P.E.A. "Almoraima"		Fuera de plazo
Cadalso	San Roque	I.E.S. "José Cadalso"	79	Falta CIF, certificación bancaria y fotocopia DNI

Tercero. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, los beneficiarios quedan obligados a:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

- Justificar ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Delegación de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Comunicar a esta Delegación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicas o privados, nacio-

nales o internacionales, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983.

- Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Igualmente, los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El pago se realizará en firme con justificación diferida mediante transferencia bancaria a las Asociaciones beneficiarias.

Las entidades justificarán la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Quinto. Los beneficiarios deberán hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 30 de noviembre de 1998.- El Delegado, Salvador Jorge Pagán Fernández.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil. (BOJA núm. 131, de 17.11.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en el Anexo de la página 14.202, en la provincia de Granada, Grupo B, debe incluirse a Sánchez Villena, Antonia, con DNI 24.170.736.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil (BOJA núm. 140, de 10.12.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en el Anexo de la página 15.074, en la Provincia de Sevilla, figura «Gómez García, Rosa, con DNI 28.667.907» y debe figurar con DNI «28.677.907». Igualmente figura «Moreno Suárez, Amelia con DNI 28.909.111», debiendo figurar con DNI «27.909.111». Asimismo figura «Pérez Maestre, M.^a Eulalia con DNI 28.702.429», debiendo figurar con DNI «28.706.429».

Sevilla, 9 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 542/98 S.3.^a y 2664/98 S.1.^a, interpuestos por don Antonio Díaz Fraile ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Díaz Fraile recursos contencioso-administrativos núms. 542/98 S.3.^a y 2664/98 S.1.^a, con-

tra Resoluciones del Viceconsejero de Medio Ambiente de fechas 5.2.98 y 30.10.98, desestimatorias de reclamaciones interpuestas contra Reducción del Complemento Personal Transitorio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 542/98 S.3.^a y 2664/98 S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/99, interpuesto por Ganados Franjosa, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Uno de Sevilla se ha interpuesto por «Ganados Franjosa, S.L.» recurso contencioso-administrativo núm. 221/99, contra la Resolución de fecha 9.12.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 4.5.98, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/PAM-025/97, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 221/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 12/98-S.4.^a y 17/99-S.2.^a, interpuestos por Comunidad de Bienes La Casa de Bombas del Sector III de Almonte-Las Marismas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha

interpuesto por Comunidad de Bienes La Casa de Bombas del Sector III de Almonte-Las Marismas recursos contencioso-administrativos núms. 12/98-S.4.^a y 17/99-S.2.^a, contra la Orden de 10.12.98 del Consejero de Medio Ambiente por la que se reconocen los efectos de la ausencia de resolución expresa sobre la reclamación de daños por ánsares en terrenos de la Comunidad de Bienes La Casa de Bombas del Sector III de Almonte-Las Marismas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 12/98-S.4.^a y 17/99-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2491/98-S.2.^a, interpuesto por don Rafael Martínez Ochoa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Rafael Martínez Ochoa recurso contencioso-administrativo núm. 2491/98-S.2.^a, contra la Resolución de fecha 15.4.98 del Consejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.5.97, recaída en el expediente sancionador M/140/96, instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2491/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/5835/1997, interpuesto por don Diego Naranjo Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Diego Naranjo Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 01/5835/1997, contra la Resolución de fecha 12.9.97 del Viceconsejero de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de fecha 11.2.97, recaída en el expediente sancionador M-96211, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/5835/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 136/99, interpuesto por don Carlos de Córdoba Pichardo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla se ha interpuesto por don Carlos de Córdoba Pichardo recurso contencioso-administrativo núm. 136/99, contra la Resolución de fecha 16.11.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se inadmitía a trámite el recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 13.4.98, recaída en el expediente sancionador núm. 1182/97, instruido por infracción administrativa a la normativa sobre pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 136/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 10 de marzo de 1999, por la que se acuerda la delegación de competencias, para la resolución de subvenciones excepcionales, en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz.

La Diputación Provincial de Cádiz viene colaborando con la Consejería de Asuntos Sociales en diversas actuaciones en materia de protección de menores.

Asimismo, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac, viene colaborando con la Consejería en el mismo ámbito.

Ambas Instituciones son titulares, respectivamente, de los siguientes Centros: Centro de Acogida Inmediata, Hogar Infantil sito en C/ Playa, núm. 1, de Puerto Real (Cádiz) y Casa Hogar Luisa de Marillac, C/ Granja de San Ildefonso, 8-5.º (Cádiz), afectos al ámbito de actuación indicado.

Razones de utilidad social aconsejan extender aquella colaboración a la concesión de subvenciones para el mantenimiento de estos Centros cuya utilidad social ha quedado demostrada, junto con la concurrencia de urgencia y excepcionalidad en orden a asegurar su viabilidad económica y solvencia financiera.

La Orden de convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Consejería no contempla ayudas para esta finalidad, si bien, la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, recoge créditos suficientes para hacer frente a tales gastos.

Dada la demarcación territorial en la que se viene prestando la expresada colaboración, y en aras de la agilización y simplificación administrativa, se estima conveniente delegar competencia para la concesión de las subvenciones necesarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Artículo Unico.

Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, la competencia para resolver la concesión de subvenciones de carácter excepcional a favor de la Diputación Provincial de Cádiz y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Asansull, instituida en La Línea de la Concepción (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Asansull, instituida en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 15 de septiembre de 1998, ante el Notario don Jesús María Vega Negueruela, bajo el núm. 1.258 de su protocolo, modificada por otra de fecha 30 de noviembre de 1998, otorgada ante el mismo Notario, bajo el núm. 1.650 de protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto:

- a) Proteger, educar, promocionar y tutelar a personas con discapacidad.
- b) Promoción, creación y mantenimiento de Centros para discapacitados.
- c) Estimular y ejecutar actuaciones que tengan como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas con minusvalías.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución de 15 de septiembre de 1998, otorgada ante el Notario don Jesús María Vega Negueruela, bajo el núm. 1.258 de su protocolo, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante, don Jesús María Vega Negueruela, mediante escritura de rectificación de la de constitución, otorgada con fecha 30 de noviembre de 1998, bajo el núm. 1.650 de protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo

ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Asansull, instituida en la localidad de La Línea de la Concepción, Cádiz, mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre de 1998, y posterior de rectificación de fecha 30 de noviembre de 1998, otorgadas ante el Notario don Jesús María Vega Negueruela, bajo el núm. 1.258 y 1.650, respectivamente, de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las escrituras antes citadas.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

En la ciudad de Sevilla, a once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2630/98, formulado por CSI-CSIF contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística, Código A.2018 (publicada en el BOJA número 113, de 6 de octubre de 1998), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Sevilla (Asaja-Sevilla), representada por el Procurador don Manuel Luque Carmona, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre resolución artículo 3 de la Orden de 29.12.98 que regula las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 1999.

Recurso número 391/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse

en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de marzo de 1999.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 269/99).

Número: 993/94. Ngdo.: M. Procedimiento: Juicio Ejecutivo, de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», Procurador Sr. Jesús Escudero García, contra doña Beatriz Carreter González y don Manuel Puerto Rodríguez.

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 993/94-M, seguido en el 1.ª Instancia Núm. 14 de Sevilla a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» contra Beatriz Carreter González y Manuel Puerto Rodríguez sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez 1.ª Instancia Núm. 14 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 993/94-M, seguidos ante

este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representado por el Procurador don Jesús Escudero García y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña, y de otra como demandados doña Beatriz Carreter González y don Manuel Puerto Rodríguez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, por importe de 794.351 ptas., y

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra doña Beatriz Carreter González y don Manuel Puerto Rodríguez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» de la cantidad de 595.751 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quince días.

Así, por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados Beatriz Carreter González y Manuel Puerto Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-8/99 S TL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de pan y harina para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación.
 - a) Importe total: 5.691.920 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de Resolución de adjudicación: 11 de marzo de 1999.
 - b) Adjudicatario: Aguepan, S.L., por importe de cinco millones seiscientos once mil doscientas dieciséis pesetas (5.611.216 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 15 de marzo de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 862/99).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: SU.11/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de módulos de vestuario.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Playas de Andalucía.
 - d) Plazo de entrega: Treinta (30) días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.000.000 de ptas. (IVA incluido), 631.062,71 euros.
 5. Garantías. Provisional: 2.100.000 ptas., 12.621,25 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.
 - b) Domicilio: Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Entreplanta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.46.41.
 - e) Telefax: 95/446.47.21.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el día 23 de abril de 1999.
 7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 1999.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Pta. Baja, Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/95).
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.
 - b) Domicilio: Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: Cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 12 de marzo de 1999.

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco J. Aguilera Moreno-Auriolos.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 936/99).

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica.

Advertido error en la Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, se procede a transcribir la oportuna rectificación:

Página núm. 3.060. BOJA núm. 31, de 13 de marzo de 1999.

- En el apartado: 2. Objeto del contrato.

Donde dice: «Plazo de ejecución: 1 de mayo de 1999 a 31 de diciembre de 1999», debe decir: «Plazo de ejecución: 16 de mayo de 1999 a 31 de diciembre de 1999».

- En el apartado: 4. Presupuesto base de licitación.

Donde dice: «Importe total: 8.036.632 pesetas, 48.301,13 euros», debe decir: «Importe total: 9.200.000 pesetas, 55.293,11 euros».

- En el apartado: 5. Garantías.

Donde dice: «Provisional: 160.733 pesetas, 966,02 euros», debe decir: «Provisional: 184.000 pesetas, 1.105,86 euros».

Donde dice: «Definitiva: 321.465 pesetas, 1.932,04 euros», debe decir: «Definitiva: 368.000 pesetas, 2.211,72 euros».

Como consecuencia de la presente corrección de errores, el límite de presentación de ofertas queda fijado hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Córdoba, 23 de marzo de 1999